NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/SR.52
14 de febrero de 2002

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

53º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 52ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 9 de abril de 1997, a las 21.00 horas

Presidente: Sr. ZAHRAN (Egipto)

más tarde, Sr. SOMOL (República Checa)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, especialmente en los países y territorios coloniales y dependientes, y en particular:

a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.98-10776 (S)

Se declara abierta la sesión a las 21.30 horas.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES, Y EN PARTICULAR:

a) CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE (tema 10 del programa) (continuación) (E/CN.4/1997/5, 6 y Add.1 y 2, 8, 9, 12 y Corr.1 y Add.1, y Corr.1, 48, 49, 50, 51 y Add.1, 52, 53, 54, 55 y Corr.1, 56, 57, 58, 59, 60 y Add.1, 61, 62 y Add.1, 63, 64, 113, 114, 118, 123, 124, 125, 129 y 132; E/CN.4/1997/NGO/3, 4, 6, 12, 14, 15, 16, 17, 21, 25 y 27; A/51/457, 460, 466, 478, 479, 481, 490, 496, 538 y 542/Add.2)

1. El Sr. CLEMENT (Consejo Mundial de Iglesias) dice que la gravedad de la situación de los derechos humanos en Nigeria y Sri Lanka exige un examen a fondo y medidas rigurosas.

2. En Nigeria, las violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos se suceden desde hace varios años, en especial en el país ogoni, donde las detenciones arbitrarias y las ejecuciones extrajudiciales se han multiplicado. El respeto por la legalidad no ha dejado de disminuir desde la instalación del régimen militar. Los tribunales ya no están en condiciones de proteger los derechos fundamentales de la población y se ha suspendido el hábeas corpus. El Gobierno persigue a los opositores, silencia toda forma de contestación y encarcela en condiciones de incomunicación y sin inculpación a dirigentes sindicales y periodistas. En el país ogoni la situación se sigue deteriorando rápidamente pese a la repercusión internacional de la ejecución de Ken Saro Wiwa y otros dirigentes. La militarización creciente de la región y las violencias perpetradas contra la población por las fuerzas de seguridad han obligado a centenares de ogoni a huir a campamentos de tránsito en Benin. A principios de 1996 el Consejo Mundial de Iglesias envió al país ogoni una misión de investigación a raíz la cual se preparó un informe titulado "Ogoni Land - The Struggle Continues", en el que se pone de relieve el pillaje de las tierras y la contaminación del medio ambiente por las empresas petroleras trasnacionales que funcionan en esta región con el asentimiento de la dictadura militar nigeriana. El Consejo deplora que los Relatores Especiales sobre la independencia de los magistrados y abogados y sobre las ejecuciones extrajudiciales no hayan podido viajar a Nigeria, conforme al mandato que les confiara la Comisión en su período de sesiones anterior, debido a los obstáculos con que se ha tropezado. Pide a la Comisión que nombre a un relator especial sobre la situación de los derechos humanos en Nigeria, que se encargaría de presentarle un informe en su 54º período de sesiones.

3. En Sri Lanka continúa la guerra civil iniciada hace 14 años, atizada por un conflicto étnico no solucionado, que ha causado 100.000 muertos y ha provocado el desarraigo y el desplazamiento de millones de personas. Las fuerzas de seguridad siguen cometiendo impunemente muchas atrocidades y los casos de desapariciones y de tortura han aumentado de manera alarmante en el norte y el este del país. La ley relativa a la prevención del terrorismo y diversas disposiciones especiales permiten a las fuerzas de seguridad detener a las personas por períodos indefinidos y garantizan la impunidad de los autores de violaciones graves. El mantenimiento de una rigurosa censura y de un embargo en el norte y el este hacen prácticamente imposible que la comunidad internacional evalúe con exactitud el sufrimiento y la difícil situación de la población civil. El Consejo Mundial de Iglesias opina que habría que exhortar a las partes en conflicto a respetar las normas del derecho humanitario

internacionalmente aceptadas. El Gobierno de Sri Lanka debería suprimir la censura y permitir que los periodistas y los representantes de las organizaciones no gubernamentales y de las iglesias viajen al norte y al este del país.

4. La Sra. ALEJANDRE (Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial) denuncia el derribamiento sin previo aviso, el 24 de febrero de 1996, por dos aviones militares cubanos, en violación del artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de dos aviones civiles no armados, cuyos ocupantes -Armando Alejandre, Carlos Costa, Mario de la Peña y Pablo Morales- efectuaban una misión humanitaria de búsqueda y socorro en el estrecho de Florida. Los hechos fueron confirmados por una investigación de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) que determinó que el avión civil se encontraba fuera del espacio aéreo cubano en el momento en que fue abatido. La OACI reafirmó, en una resolución de 27 de junio de 1996, que los Estados deberían abstenerse de utilizar armas contra aviones civiles en pleno vuelo, y que, cuando fuera necesario interceptar a un avión, no se debería poner en peligro la vida de sus ocupantes y la seguridad del aparato. Ha señalado asimismo que el hecho de utilizar armas contra un avión civil en vuelo constituye una violación de las normas del derecho internacional y es incompatible con las consideraciones humanitarias más elementales. El 26 de julio de 1996 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas también pidió encarecidamente a Cuba que respetara las disposiciones internacionales por las que se prohíbe el empleo de armas contra un avión civil en pleno vuelo.

5. La oradora señala que el propio Jefe de Gobierno cubano ha reconocido los hechos y asume su responsabilidad. Pide a la Comisión que condene enérgicamente este acto criminal que constituye una violación premeditada del derecho a la vida.

6. El Sr. PÉREZ BERRIO (Asociación Americana de Juristas - AAJ) dice que la comunidad internacional se interesa poco por la situación de los derechos humanos en Colombia, no obstante ser el país de América Latina donde se producen las violaciones más graves de los derechos humanos. Es evidente que el Gobierno de Colombia, presionado por el ejército, hará todo lo posible para estorbar el funcionamiento de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia. En consecuencia, es absolutamente necesario establecer un mecanismo complementario como, por ejemplo, un relator especial sobre la situación de los derechos humanos en este país. Por otra parte, los acuerdos de paz concluidos en Guatemala tardan en producir resultados en lo que respecta a los derechos humanos. Así, convendría prorrogar un año el mandato de la Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala.

7. El representante de la Asociación Americana de Juristas señala a continuación a la atención una nota del Sr. Léonce Ngendakumana, Presidente de la Asamblea Nacional de Burundi, que denuncia graves violaciones de los derechos humanos cometidas en este país, y subraya la responsabilidad de las grandes Potencias en la tragedia que azota la región de los Grandes Lagos, en África.

8. En cuanto a España, la Asociación Americana de Juristas deplora los métodos empleados contra terroristas de la ETA por el Gobierno español, que autoriza la tortura de los presos sospechosos de pertenecer a esta organización, lo que constituye una violación grave de los derechos humanos. Deplora además que el Gobierno español haya entablado juicios contra

parlamentarios y miembros de grupos políticos legales por actividades relativas al ejercicio de la libertad de opinión.

9. Por lo que toca al Irán, la Asociación Americana de Juristas denuncia la ejecución de opositores políticos, entre ellos Mehdrad Kalani y Ahmad Bakhtari, que se habían reunido con el Sr. Copithorne, Representante Especial, lo que parece significar que quien tenga contactos con un representante de las Naciones Unidas es susceptible de la pena de muerte. Estima que la Comisión de Derechos Humanos debe reaccionar con especial energía, pues de lo contrario perdería en parte su credibilidad ante los ojos de los pueblos que sufren violaciones de los derechos humanos.

10. Por último, la Asociación Americana de Juristas estima que el embargo impuesto unilateralmente por los Estados Unidos contra Cuba pese a las decisiones de la Asamblea General, de la oposición de los países latinoamericanos y de las protestas de la Unión Europea constituye una violación flagrante de los derechos fundamentales del pueblo cubano que la Comisión de Derechos Humanos debería condenar categóricamente. En el caso del Iraq, la reanudación periódica del embargo impuesto por el Consejo de Seguridad bajo la presión de los Estados Unidos ha causado una grave degradación de la situación económica y una indigencia extrema cuyas principales víctimas son los niños.

11. El Sr. MBURU (Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos) dice que la situación de los derechos humanos en Nigeria se ha seguido deteriorando desde el último período de sesiones. Faltando a sus compromisos, el Gobierno militar nigeriano no coopera con la Comisión y en particular se ha negado a autorizar que dos relatores especiales de la Comisión efectúen una misión de investigación a Nigeria. Al desprecio total por los derechos humanos se suman en este país intentos deliberados de eliminar completamente a la oposición.
El Jefe Abiola, presunto ganador de las elecciones presidenciales de 1993 , así como muchos defensores de la democracia, vegetan en la cárcel desde hace dos años y medio. El Gobierno ha acusado a 16 dirigentes importantes de la oposición de traición, crimen sancionable con la pena de muerte, y a todos los grupos de la oposición se les ha prohibido la posibilidad de participar en el programa de transición. El Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos pide en consecuencia a la Comisión que intervenga y en especial que nombre a un relator especial sobre la situación de los derechos humanos en Nigeria, so pena de que se instale en el país la anarquía.

12. En relación con el Afganistán, el Grupo Jurídico Internacional acoge con satisfacción el informe presentado por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en este país y lo felicita por su análisis y sus recomendaciones relativos a los derechos de la mujer, del que se infiere la imposibilidad de una mejoría general de la situación de los derechos humanos en el Afganistán mientras las mujeres no ejerzan también sus derechos fundamentales.
La Comisión debería aprobar las recomendaciones formuladas por el Relator Especial y reanudar el mandato de éste para que pueda continuar su tarea, que es de importancia capital. Las autoridades afganas deberían por su parte velar por que las normas internacionales aceptadas en materia de derechos humanos se respeten en todo el país.

13. En cuanto al Zaire, el representante del Grupo Jurídico Internacional dice que el conflicto armado que se desató en octubre de 1996 entre el ejército gubernamental y combatientes rebeldes apoyados por tropas de Uganda y Rwanda ha agravado la situación de los derechos humanos, ya muy preocupante debido a las exacciones cometidas todos los días por el ejército y

la policía contra la población civil, y la falta de una justicia independiente. Cabe señalar que los dos partidos beligerantes incurren en violaciones masivas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Según parece, soldados de las fuerzas armadas del Zaire cometen habitualmente asesinatos, actos de tortura, violaciones y otras violencias contra las poblaciones civiles. No obstante los procesos entablados por el Gobierno contra algunos militares, los actos de pillaje y de acoso de civiles no han cesado. Por su parte, los rebeldes son responsables de violaciones inaceptables del derecho a la vida que se señalan en el informe presentado por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire. Según ciertas informaciones, han exterminado, según parece, a varios millares de civiles refugiados rwandeses y zairenses.

14. El Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos invita a la Comisión a que haga un llamamiento a todas las partes en el conflicto armado en el Zaire para que respeten las normas del derecho internacional humanitario y pongan de inmediato fin a las hostilidades mediante negociaciones, para permitir una transición democrática, garantizando la participación de las mujeres en este proceso, y luchando contra las prácticas y los discursos xenófobos y definiendo criterios claros relativos al acceso a la ciudadanía. Además, la Comisión debería pedir a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que refuerce las estructuras operacionales de vigilancia de los derechos humanos y de apoyo a las instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales en todo el territorio del país. Por último, de conformidad con las recomendaciones del Relator Especial sobre el Zaire y de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, debería enviar al Zaire, en especial al este del país, a una misión de investigación internacional independiente para verificar las denuncias de violaciones del derecho a la vida.

15. La Sra. NDUWIMANA (Federación Internacional - Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura - FIACAT) dice que el mundo ha sido testigo pasivo de la intensificación de la violencia en la región de los Grandes Lagos africanos: la espantosa limpieza étnica en la provincia de Shaba, en el Zaire, el genocidio en Rwanda y los actos subversivos de quienes se oponen a la reconciliación nacional, en Burundi.

16. Pese a las disposiciones adoptadas por las Naciones Unidas para garantizar la protección de las personas, los refugiados, las personas desplazadas, las mujeres, los niños y las minorías étnicas siguen siendo víctimas de catástrofes provocadas por las luchas por el poder, mientras que los responsables permanecen impasibles. La FIACAT estima que la impunidad de éstos es un elemento catalizador de la crisis y estima muy inquietante la parálisis parcial de las actividades del Tribunal Internacional para Rwanda, que carece de los medios para funcionar normalmente.

17. Las recomendaciones presentadas a las Naciones Unidas en el informe elaborado después de la intensificación de los conflictos armados en la región a partir de 1993 jamás han sido aplicadas. La lógica bélica pasa por encima del diálogo, transformando a los países interesados en campos de ruinas. Para resolver la crisis en la región de los Grandes Lagos, es necesario fortalecer las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y los principios internacionales relativos a los derechos humanos con medidas concretas que permitan luchar contra el uso generalizado de la fuerza armada, el tráfico de armas, la presencia de mercenarios, la violación de las fronteras internacionales, la violación de los derechos elementales de los detenidos, las ejecuciones extrajudiciales de refugiados y de personas desplazadas por la guerra, la violencia

contra la mujer y los niños, las consecuencias desastrosas del embargo sobre la población civil, y garantizar la protección del personal humanitario de los defensores de los derechos humanos.

18. A este efecto, la FIACAT recomienda: en primer lugar, que los Relatores Especiales temáticos sobre la tortura, las ejecuciones extrajudiciales y la violencia contra la mujer efectúen investigaciones, complementarias al trabajo efectuado por los Relatores Especiales sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire, en Rwanda y en Burundi; en segundo lugar, que se haga todo lo posible para obtener un cese del fuego en el Zaire y aplicar el plan de paz de las Naciones Unidas, especialmente el envío de observadores neutrales encargados de definir las condiciones del establecimiento del estado de derecho así como la vigilancia de las futuras elecciones; en tercer lugar, que se faciliten todos los medios necesarios al Tribunal Internacional para Rwanda para que pueda cumplir su misión y que la comunidad internacional sostenga la restauración de la justicia y la reconstrucción económica y social en Rwanda; en cuarto lugar, que se levante el embargo aplicado a Burundi y que las mediaciones actuales salgan de su estancamiento gracias a la instauración de condiciones normales de diálogo entre todas las partes interesadas y, por último, que las Naciones Unidas amplíen la misión del Tribunal Internacional para Rwanda a los delitos cometidos en Burundi después del 21 de octubre de 1993.

19. El Sr. ROBET (Consejo Regional sobre los Derechos Humanos en Asia) dice que las violaciones sistemáticas de los derechos humanos cometidas por el Gobierno actual desde hace 30 años en Indonesia se han ido perfeccionando: se recurre a la policía y a la fiscalía para reprimir la oposición política pero quien detiene realmente el poder es el ejército. Además, el Gobierno de Indonesia se vale de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para ofrecer a la comunidad internacional la ilusión de un mejoramiento de la situación de los derechos humanos. Simula participar activamente en los trabajos de la Comisión pero muestra poca disposición para aplicar las recomendaciones de los relatores especiales que permitirían mejorar realmente esta situación, y hasta se niega a colaborar con el sistema de protección de los derechos humanos establecido por la Naciones Unidas.

20. El año 1996 y el primer trimestre de 1997 se caracterizaron por una degradación rápida de la situación en lo que concierne especialmente al ejercicio de la libertad de religión. En febrero de 1997 se completó la Ley contra la subversión, que es el fundamento legal de la represión, con un nuevo instrumento de represión extrajudicial: un sistema de vigilancia militar que funciona a nivel distrital. Ese período se caracterizó asimismo por disturbios debidos a problemas económicos, sociales, religiosos y étnicos frente a los cuales el Estado no supo reaccionar apropiadamente, y que dieron lugar a detenciones arbitrarias, a torturas e incluso a ejecuciones extrajudiciales.

21. En cuanto a sistema judicial, el Gobierno de Indonesia se las ha ingeniado para reprimir especialmente a las personas que considera opositores políticos, en algunos casos con la cooperación flagrante de los tribunales. Así, se ha encarcelado a dirigentes de organizaciones de trabajadores como Dita Indah Sari, agente del Centro de Lucha de los Trabajadores Indonesios, y a militantes políticos como Sri Bintant Pamungkas, fundador del Partido Democrático Unido de Indonesia (PUDI). Estas medidas son parte de un conjunto de violaciones graves de los derechos humanos fundamentales, en especial de derechos civiles y políticos como la libertad de asociación y de reunión. Se viola habitualmente el derecho a un proceso con las debidas garantías, y quienes intentan ejercer sus libertades se exponen a la detención, a la persecución y a tratos crueles y degradantes durante los interrogatorios o durante su reclusión.

22. Para luchar contra el clima de temor y de sospecha que se ha instalado en Indonesia, donde toda persona es víctima potencial de actos flagrantes de violencia física y psicológica, el Consejo Regional sobre Derechos Humanos en Asia pide a la Comisión de Derechos Humanos que exhorte al Gobierno de Indonesia a colaborar con las Naciones Unidas invitando al Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados a viajar a Indonesia, y a responder positivamente a la petición que le ha dirigido el Relator Especial sobre la intolerancia religiosa.

23. El Sr. GINANJAR (Federación Internacional de Periodistas) afirma que el gobierno de Suharto aplica desde hace 30 años una política de control, de restricción, de represión y de amenaza contra la prensa en Indonesia en virtud del sistema "Pancasila" de reglamentación de la prensa que tiene por objeto amordazar a los medios de comunicación. Así, el Gobierno ha prohibido los semanarios De Tik, Simponi y The Independent, y manda encarcelar a los periodistas que publican artículos críticos de él. Ha hecho condenar a 30 meses de prisión al impresor de la revista Suara Independen por imprimir artículos de carácter presuntamente injurioso y odioso en contra del Presidente de la República y del Gobierno. Un periodista del diario Bernas, Fuad Sjaafruddin, ha sido incluso torturado y muerto a raíz de artículos en los que denunciaba un intento de corrupción perpetrado por un allegado al Presidente Suharto.

24. El Gobierno y las Fuerzas Armadas presionan constantemente a la prensa para que sus artículos sean complacientes, en especial los relativos a la situación en Timor Oriental. Los periodistas íntegros y partidarios de la democracia no están autorizados a ejercer libremente su profesión en Indonesia. Algunos de ellos han sido licenciados, detenidos, torturados o ejecutados. Por estas razones la Federación Internacional de Periodistas desea que la Comisión pida encarecidamente al Gobierno de Indonesia que invite al Relator Especial sobre la libertad de opinión y de expresión a visitar el país.

25. El Sr. TRUEMAN (Survival of Tribal Peoples) dice que el Gobierno de Etiopía aplica una política deliberada de opresión contra los oromo, que constituyen aproximadamente la mitad de la población de Etiopía y otras comunidades del sur del país. Las fuerzas gubernamentales etíopes violan los derechos humanos de los simpatizantes del Frente de Liberación Oromo (OLF) representante del pueblo oromo en el gobierno de transición después de la caída de la dictadura militar en 1991. El Gobierno de Etiopía rechaza sin embargo toda responsabilidad por los múltiples casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzosas, torturas, detenciones arbitrarias y violaciones que se imputan a las fuerzas gubernamentales, señalando que se trata de excesos inevitables en un país carente de una sociedad civil fuerte y de una cultura democrática. Sus partidarios preconizan un gobierno fuerte capaz de reprimir a los grupos de oposición violentos para poner fin a la inestabilidad política.

26. Pese a las intervenciones de diplomáticos extranjeros apostados en Addis Abeba, las violaciones de los derechos humanos en Etiopía se multiplican. Los oromo representan una mayoría entre los 1.683 casos de ejecuciones extrajudiciales y 527 casos de desapariciones de civiles sospechosos de simpatizar con grupos de la oposición. Decenas de millares de civiles han sido recluidos en cárceles donde la tortura y la violación de los detenidos son moneda corriente, en especial en los centros de detención con régimen de incomunicación. Además, Etiopía es el país de África que más periodistas encarcela. En 1995 el Gobierno cerró la Oromo Relief Association, única organización para el desarrollo de los oromo, y ha mantenido esta medida pese a una decisión judicial que la declara ilegal. Por otra parte, el partido del Gobierno está

bien representado en los sindicatos, en el sector docente, en el sector judicial y en todos los niveles de la administración.

27. La organización Survival of Tribal Peoples pide a la Comisión que nombre a un relator especial encargado de investigar las violaciones de los derechos humanos en Etiopía y de presentarle un informe al respecto.

28. El Sr. GRAVES (Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos) dice que su organización está preocupada por la situación inquietante de los derechos humanos en Bahrein, Estado que no ha firmado ni el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales pero que, debería, con todo, de conformidad con las disposiciones de la Declaración de Viena, aplicar las normas internacionales de derechos humanos. Las autoridades de Bahrein, que han abolido la Constitución de 1975, aplican una política de opresión y de represión que procuran justificar invocando la necesidad de luchar contra los intentos de derrocamiento del régimen político por la fuerza.

29. Entre las violaciones de los derechos humanos cometidas en Bahrein, puede mencionarse la detención de niños y mujeres por haber participado en reuniones pacíficas, la tortura de millares de personas en las cárceles del país y la denegación del derecho de apelación a las personas condenadas. Además, la comunidad autóctona es víctima de prácticas discriminatorias, en especial el destierro, la exclusión de catedráticos y maestros y de estudiantes de la universidad y las escuelas, ataques contra las mezquitas y la detención de religiosos. Por último, se han llevado a cabo varias ejecuciones extrajudiciales y varios detenidos han muerto como consecuencia de la tortura.

30. La Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos pide a la Comisión que inste al Gobierno de Bahrein a que respete los derechos humanos y la dignidad de sus ciudadanos, que ponga fin a las medidas de represión contra la población y que entable un diálogo auténtico con los representantes del pueblo. El Gobierno debería asimismo restablecer la Constitución y los derechos constitucionales de los ciudadanos y adoptar una estructura democrática respetuosa de los derechos individuales.

31. El Sr. MIOT (Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos) señala a la atención de la Comisión las violaciones graves de los derechos fundamentales de la población rural, y en especial de los campesinos, que se cometen en muchos países pese a los compromisos contraídos en virtud de la Declaración de Copenhague sobre el Desarrollo Social y del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social aprobados en marzo de 1995 y de la resolución de 1996/60 de la Comisión de Derechos Humanos sobre el ejercicio del derecho a la libertad de asociación.

32. La situación de millares de campesinos, en especial en África, sigue empeorando debido a la política de privatización y venta de activos de los Estados, a la devaluación y la inflación. Los pobladores rurales son cada vez más conscientes de la necesidad de organizarse para luchar contra las injusticias cada vez más flagrantes vinculadas con el dominio implacable de un modelo económico neoliberal. Se agrupan en organizaciones campesinas autónomas a fin de defender sus derechos y sus intereses, en especial, en muchos países, luchando contra la destrucción total de los bosques tropicales. Los dirigentes de las organizaciones sindicales

suelen ser víctimas de medidas de represión, que van hasta la tortura y la ejecución, destinadas a obstaculizar el derecho fundamental de los campesinos a organizarse. Esta política afecta especialmente a los pueblos indígenas.

33. En el Brasil, la falta de diálogo entre el Gobierno y los movimientos de lucha por la tierra, así como la impunidad de que gozan los autores de crímenes contra los trabajadores cometidos en nombre de los propietarios, son algunas de las causas de las violencias e incluso matanzas vinculadas con la reforma agraria y los conflictos de tierras. La aplicación de la reforma agraria viola los derechos de los indígenas, pues representa una amenaza para su derecho original sobre sus tierras ancestrales.

34. La Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos exhorta a los Estados a que apoyen más a las organizaciones campesinas y rurales y a que reconozcan efectivamente su derecho fundamental a organizarse y a fortalecerse para mejorar su situación.

35. El Sr. RAYKOV (Bulgaria) celebra los esfuerzos realizados por la Comisión para eliminar la violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo. La delegación de Bulgaria comparte las preocupaciones expresadas por la Unión Europea en relación con la situación de los derechos humanos en ciertos países y, en consecuencia, se suma a su declaración. Reafirma su posición de principio, según la cual, para examinar la situación de los derechos humanos en las diferentes partes del mundo, hay que tener en cuenta las realidades en los países de que se trata en general y no sólo en algunas de sus regiones. A este respecto, hace suyas las observaciones y recomendaciones formuladas en su informe por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). La instalación de la oficina del Relator Especial en Belgrado es una medida positiva y constructiva que permitirá que el interesado recabe personalmente información sobre las violaciones de los derechos humanos en ese país.

36. Por lo que respeta a los atentados contra los derechos constitucionales de la minoría búlgara de Serbia, el Sr. Raykov recuerda que esta situación fue objeto de cuatro informes periódicos a la Comisión y de la resolución 51/116 aprobada en diciembre de 1996 por la Asamblea General. Deseosa de entablar relaciones de buena vecindad con la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), Bulgaria procura encontrar soluciones al problema de la violación de los derechos a la educación y de los derechos culturales de la comunidad búlgara de Serbia en el marco de consultas bilaterales con Yugoslavia. A este respecto, la firma en mayo de 1996 de un programa de cooperación bilateral en las esferas de la cultura, de la ciencia y de la educación constituye una medida positiva. Sin embargo, pese a este adelanto, se sigue violando el derecho de los miembros de la minoría búlgara a una educación bilingüe y su derecho a practicar su propia cultura y su propio idioma. Por otro lado, Bulgaria seguirá buscando una solución a estos problemas en los planos bilateral e internacional.

37. El representante de Bulgaria señala a continuación que, preocupado por la inestabilidad existente en Albania, el Gobierno de Bulgaria ha instado a las partes en el conflicto albanés a que busquen soluciones pacíficas a esta crisis por conductos políticos. Bulgaria se felicita de los esfuerzos realizados por las organizaciones internacionales en Albania y reafirma su voluntad de contribuir a toda iniciativa destinada a restablecer el orden y la legalidad en este país en virtud de un mandato claramente definido, bajo los auspicios de una institución internacional prestigiosa. De conformidad con esta posición de principio, Bulgaria se felicita de la resolución 1101 (1997)

del Consejo de Seguridad sobre el establecimiento de una fuerza de protección multinacional temporal de dotación limitada para facilitar el acceso rápido y seguro de la asistencia humanitaria y para contribuir a crear el clima de seguridad necesario para las misiones de las organizaciones internacionales en Albania. Está dispuesta a participar en esta fuerza de protección internacional.

38. En relación con la cuestión de los derechos humanos en Chipre, la delegación de Bulgaria está preocupada por el hecho de que la cuestión sigue pendiente de solución. Estimando que la situación actual es inaceptable, reafirma su adhesión al respeto de la integridad territorial y de la soberanía de Chipre, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Preconiza la aplicación de estas resoluciones destinadas a solucionar la cuestión por medios pacíficos en el marco de negociaciones celebradas bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas.

39. El Sr. HELMIS (Observador de Grecia) denuncia las violaciones de los derechos humanos perpetradas en Chipre y recuerda que la primera resolución de la Comisión dedicada a este problema se remonta a 1975. Desde hace casi 23 años Turquía ocupa el 37% del territorio chipriota. Desdeñando sus obligaciones internacionales, se obstina en impedir el regreso a sus hogares de los grecochipriotas expulsados por la fuerza. Este problema, que afecta a la tercera parte de la población del país, es consecuencia de una limpieza étnica y de una agresión extranjera. Haciendo escarnio del derecho humanitario, Turquía envía constantemente a colonos a la isla para influir en el equilibrio demográfico y el proceso político. Tratados como ciudadanos de segunda categoría, los turcochipriotas se ven obligados a marcharse, mientras que los grecochipriotas y maronitas restantes -apenas 600 personas en 1996, la mayoría de ellas de más de 60 años- son objeto de continuas medidas vejatorias e inútiles. Esta situación perdura pese al acuerdo celebrado entre ambas partes en Viena en 1975 bajo los auspicios de las Naciones Unidas, pero que los turcos jamás han respetado. Además, los problemas de los grecochipriotas desaparecidos todavía no han sido resueltos, debido a las maniobras dilatorias a las que recurre la parte turca en el marco del Comité sobre Personas Desaparecidas en Chipre de las Naciones Unidas.

40. El observador de Grecia denuncia además la continuación del pillaje del patrimonio cultural y religioso de la parte ocupada de Chipre, deplorando la inercia de la comunidad internacional a este respecto. Sin embargo, destaca que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, en un fallo de diciembre de 1996, condenó a Turquía por haber impedido el acceso de una grecochipriota, la Sra. Loizidou, a sus tierras en la parte ocupada de la isla. En conclusión, exhorta a la comunidad internacional a que actúe de una vez y concretamente para demostrar su voluntad de encontrar finalmente una solución justa y viable al problema de Chipre.

41. El Sr. DE SANTA CLARA GOMES (Observador de Portugal), tras señalar que su delegación se asocia plenamente a la declaración de la Unión Europea, señala a la atención de la Comisión la situación en Timor Oriental donde, pese a los compromisos contraídos por Indonesia, no han cesado las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos más fundamentales. Fuentes fidedignas informan constantemente de casos de detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones y ejecuciones extrajudiciales. Según parece, las fuerzas de seguridad actúan con toda impunidad. Además, según Amnistía Internacional actualmente hay por lo

menos 57 personas detenidas en Timor Oriental por sus opiniones, entre ellas Xanana Gusmâo, dirigente de la resistencia timoresa encarcelado en Cipinang.

42. Haciendo caso omiso de sus compromisos, Indonesia no hace nada para solucionar el problema de las personas desaparecidas después de los incidentes violentos ocurridos en el cementerio de Dili en 1991, ni para mejorar las condiciones de detención de los presos, y no ha puesto en libertad a ningún condenado. Tampoco ha procurado intensificar la cooperación con la Comisión autorizando a uno de sus relatores a viajar a Timor Oriental, conforme a la intención manifestada en 1997. No se ha adoptado medida alguna para facilitar el acceso a Timor Oriental de un miembro de la oficina del PNUD en Yakarta, o de los medios de comunicación internacionales y de las organizaciones humanitarias. Las tensiones en Timor Oriental se deben asimismo a la afluencia en gran escala de indonesios y a una presencia militar excesiva de las fuerzas indonesias en el territorio.

43. La única esperanza de que las cosas cambian reside en la organización de negociaciones bajo los auspicios de las Naciones Unidas para encontrar una solución al problema. La Comisión debe apoyar la acción del Secretario General pronunciándose claramente sobre la situación de los derechos humanos en Timor Oriental.

44. El Sr. BENNETT (Organización de Solidaridad de los Pueblos de África y Asia) se felicita de la evolución positiva de la situación de los derechos humanos en el Estado de Jammu y Cachemira, y del mejoramiento de las relaciones entre la India y el Pakistán. Las posiciones expresadas por ambos países auguran una solución a esta cuestión, pero ninguna injerencia exterior debe contrariar el proceso. De hecho, desde hace años los cachemirianos se han visto privados de sus derechos y de su modo de vida tradicional por terroristas fundamentalistas extranjeros que pretenden actuar en nombre de la religión.

45. En Jammu y Cachemira la decepción y las desilusiones del pasado parecen ceder ante la esperanza y un nuevo impulso de militancia política, ante las perspectivas de la celebración de elecciones. La violencia no ha desaparecido de Cachemira, pero, según parece, se ha iniciado un proceso democrático. Si se concretiza la intención anunciada por los dirigentes de la India y del Pakistán, de resolver sus problemas mediante el diálogo, los cachemirianos podrán por fin atisbar un futuro mejor.

46. El Sr. MOCONG ONGUENE (Alianza Reformada Mundial) lamenta que, pese a una tímida reanudación de la democracia, los gobiernos sucesivos de Guinea Ecuatorial no hayan podido garantizar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en ese país, donde se siguen cometiendo con toda impunidad violaciones de toda índole: detenciones arbitrarias de opositores políticos, acoso e intimidación de militantes de partidos políticos legales, torturas y tratos inhumanos y degradantes.

47. La Alianza Reformada Mundial invita encarecidamente a las autoridades de Guinea Ecuatorial a negociar con las fuerzas reales y políticas del país para instaurar en él una democracia auténtica. Felicita al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial por su excelente trabajo y espera que la Comisión decida prorrogar su mandato. Desea además que la comunidad internacional tome mayor interés en este país para facilitar en él una evolución favorable de la situación de los derechos humanos.

48. La Sra. CORDERO (Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad) dice que una delegación de su organización, de visita en Colombia en 1996, pudo comprobar la existencia de violaciones continuas y en gran escala de los derechos humanos: numerosas desapariciones de personas en las ciudades y en el campo, expulsiones de campesinos, amenazas de muerte y torturas, asesinatos de elegidos y opositores políticos, y una mala administración de la justicia debido al sistema de "jueces sin rostro". Desde entonces la situación se ha agravado aún más. Los militantes de los derechos humanos son el blanco preferido. La oradora cita a este respecto el caso de Gloria Cuartas, alcaldesa de la ciudad de Apaltado de Uraba, en el noreste del país, amenazada de muerte por paramilitares que actúan en colusión con el ejército, por haber denunciado la situación.

49. La Liga exhorta encarecidamente al Gobierno de Colombia a que adopte las medidas necesarias para destituir a los responsables de la fuerza pública que hayan demostrado complacencia respecto de los grupos paramilitares. Pide a la Comisión que denuncie claramente las violaciones de los derechos humanos cometidas en Colombia. Deplora la tardanza en la apertura de la oficina del Alto Comisionado encargada de examinar la situación de los derechos humanos en Colombia, e invita a la Comisión a que haga todo lo posible para que la oficina pueda funcionar lo antes posible y se designe a un experto independiente para elaborar el informe sobre sus actividades, que deberá presentarle de conformidad con el mandato previsto. La Liga invita a todos los Estados a que expresen más claramente su preocupación frente al conflicto armado interno que se desarrolla en Colombia y que a que presionen a las autoridades colombianas para que actúen en favor de un restablecimiento de la paz. Considera que la eliminación de las violaciones de los derechos humanos en gran escala en Colombia y en otros países depende de la abolición de las injusticias sociales y económicas graves que afectan a la sociedad, y exhorta a los gobiernos a que faciliten los recursos necesarios para la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y para la realización de todos estos derechos, y en especial de los derechos económicos, sociales y culturales.

50. La Sra. KESSLER (Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas), expresándose nombre de varias organizaciones no gubernamentales alemanas preocupadas por las violaciones constantes de los derechos humanos en el Afganistán, y en especial en lo que toca a la mujer, dice que estas preocupaciones tienen que ver con tres esferas importantes, a saber, el acceso de la mujer a la educación, la atención de la salud y el mercado de trabajo. Desde septiembre de 1996 se excluye a las mujeres del cuerpo docente, en el que antes representaban una mayoría (el 60%), se confina a las niñas a sus hogares, no hay más universitarias y se han cerrado muchas guarderías. Por otra parte, las mujeres empleadas por los servicios de salud sólo pueden trabajar en determinadas condiciones, las estructuras de atención reservadas a la mujer desaparecen rápidamente y se limita el desplazamiento de las mujeres, incluso para ir al médico. Por último, el régimen de los talibanes ha limitado severamente el derecho de la mujer al trabajo, precisamente en momentos en que, debido a una guerra que dura ya 18 años, muchas familias deben su subsistencia al trabajo de las mujeres, lo que no hace más que agravar la pobreza generalizada.

51. En conclusión, el Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas invita a la Comisión a adoptar una resolución en la que se subrayen las responsabilidades de los signatarios de los pactos internacionales que deben garantizar en especial el derecho a la educación, a la salud y al trabajo de todos. Alienta al Relator Especial a que prosiga su trabajo estudiando en

especial la situación de la mujer afgana, e invita a todos los gobiernos y a los organismos de las Naciones Unidas a que hagan del respeto de los derechos humanos de la mujer una condición para la asistencia al Afganistán. Por último, insta encarecidamente al Enviado Especial del Secretario General para el Afganistán a que inscriba los derechos de la mujer entre las cuestiones que deberán examinarse en las negociaciones de paz.

52. La Sra. TORROJA (Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos) denuncia las violaciones masivas de los derechos humanos perpetradas en Guinea Ecuatorial, y celebra el informe del Relator Especial encargado de esta cuestión (E/CN.4/1997/54). La Comisión debe permanecer imperativamente atenta a las reivindicaciones en favor del derecho a la libertad de asociación, de expresión y de circulación. En efecto, el hecho de que no se garanticen estos derechos impide que la oposición democrática se exprese ante los ciudadanos, y que éstos elijan a sus dirigentes en el marco de elecciones libres.

53. En cuanto al Sáhara occidental, otra antigua colonia española, que aspira desde hace 27 años a ejercer su derecho a la libre determinación, la oradora condena la actitud de Marruecos que se comporta como una auténtica potencia ocupante en el territorio, mofándose del derecho a la libertad de asociación y de expresión de la población saharahui. Las persecuciones, detenciones arbitrarias y desapariciones de personas son un mal augurio para las perspectivas del referéndum sobre la autodeterminación exigido por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. La Comisión debería examinar la posibilidad de celebrar una conferencia internacional con la participación de España, destinada a promover un acuerdo sobre la realización de ese referéndum.

54. En relación con Israel, hay que denunciar la legitimación de la práctica de la tortura por las fuerzas de seguridad israelíes contra los palestinos. La tortura, las expulsiones colectivas, las demoliciones de viviendas y las detenciones sin juicio constituyen violaciones de los derechos de los palestinos, así como la política de implantación de colonias por parte del Gobierno de Israel. Por último, los repetidos acordonamientos de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza constituyen un importante obstáculo para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de la población palestina.

55. La Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos está asimismo preocupada por la situación en Timor Oriental. Invita a la Comisión a que adopte las medidas necesarias para que cesen las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones arbitrarias, los procesos sin las debidas garantías, las desapariciones forzosas y la tortura. Por otra parte, insta al Gobierno de Indonesia a que ponga en libertad a los presos políticos timoreses y a que autorice

que un representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como de los mecanismos temáticos interesados, visiten periódicamente Timor Oriental.

56. Por otra parte, la Federación apoya la petición de que se prorrogue el mandato de la Sra. Pinto, experta independiente encargada de estudiar la situación de los derechos humanos en Guatemala, cuya tarea es esencial y totalmente diferente de la de la MINUGUA.

57. El Sr. ARNOTT (Internacional de Refractarios a la Guerra) se felicita de la voluntad de Tailandia, reafirmada con fuerza ante la Comisión, de conceder refugio y asistencia humanitaria a todas las personas que huyan de los países vecinos víctimas de la inestabilidad. De hecho, distintas organizaciones humanitarias, observadores y refugiados habían informado que el ejército tailandés había impedido el paso en la frontera a algunos solicitantes de asilo karen. La declaración sin rodeos del Gobierno de Tailandia contribuirá a disipar la confusión y a aclarar la actitud y las intenciones futuras de Tailandia con respecto a los karen y otros grupos étnicos que huyan ante las exacciones en gran escala perpetradas por el ejército de Birmania. Habida cuenta de los ataques mortíferos efectuados por el ejército birmano hasta en los campamentos de refugiados situados del otro lado de la frontera tailandesa, tranquiliza saber que Tailandia ha adoptado medidas para desplazar esos campamentos más hacia el interior del país para garantizar la seguridad de sus ocupantes. Las medidas anunciadas por el Gobierno de Tailandia se inspiran directamente en los valores de hospitalidad inscritos en la antigua cultura budista, aunque también, entre otras cosas, en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al que Tailandia se ha adherido recientemente. Así, Tailandia respeta también el principio de la no devolución de los refugiados o de los solicitantes de asilo cuya seguridad correría peligro en sus países de origen. Los karen refugiados en Tailandia estarían especialmente expuestos a persecuciones si fueran devueltos a Birmania. El peligro no desparecerá mientras no se establezca una paz duradera y auténtica.

58. En consecuencia, la Internacional de Refractarios a la Guerra recomienda a la Comisión que haga hincapié, en su resolución sobre la situación en Myanmar, en los peligros a los que estarían expuestos los refugiados karen y otros de regresar a Myanmar antes de la instauración de una paz verdadera entre el Gobierno y los diversos movimientos étnicos; a la comunidad internacional que siga ayudando a Tailandia a hacer frente a la gran afluencia de refugiados; a Tailandia que siga brindando su hospitalidad a los refugiados que huyan de Birmania; y a la junta militar que gobierna en Myanmar (SLORC) que renuncie a la violencia y acepte entregar el poder a los vencedores de las elecciones de 1990.

59. El Sr. Somol (República Checa) ocupa la Presidencia.

60. El Sr. WANI (Congreso Islámico Mundial) dice que la supervivencia misma de las Naciones Unidas exige una acción firme contra aquellos países que no respetan los derechos humanos y hacen caso omiso de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Es el caso de la India, que, olvidando los compromisos que contrajo en 1947, aplica una política de represión brutal contra la población de Cachemira, que no desea más que ejercer sus derechos. Es lamentable que el resto del mundo, por razones especialmente económicas, cierre los ojos ante las actividades de la India en Cachemira, territorio bajo el mandato de las Naciones Unidas.

61. La India no tiene derecho alguno de soberanía sobre el pueblo de Cachemira y debe responder por las exacciones masivas y sistemáticas cometidas por las fuerzas armadas indias en esta región desde hace ya demasiado tiempo. Una jurisdicción independiente y neutral debería investigar estos crímenes contra la humanidad, que recuerdan lo ocurrido en Bosnia. La comunidad internacional debería ejercer presiones económicas, políticas y morales sobre la India para obtener que los culpables sean enjuiciados y debería incluso imponer sanciones a la India para disuadirla de cometer nuevas violaciones.

62. Cabe sorprenderse de la intervención totalmente partidaria y carente de todo fundamento por parte la Unión Europea en relación con el tema 10 del programa. De hecho, es sumamente lamentable que la Unión Europea, pese a todas las pruebas, no crea en el carácter ilegítimo de las elecciones organizadas en Cachemira en mayo y septiembre bajo el control efectivo de las fuerzas de ocupación indias. Esta ceguera suscita dudas en cuanto a su imparcialidad y su objetividad y cabe preguntarse si no antepone sus intereses económicos a los derechos humanos. Conviene recordar que todos los cachemirianos condenan los actos terroristas, y que, respondiendo a un llamamiento de la Conferencia de todos los partidos, se ha efectuado un paro general para protestar contra la toma de rehenes occidentales.

63. En conclusión, el representante del Congreso Islámico Mundial hace votos por que la Comisión sepa inspirar esperanza a un pueblo que ha perdido sus ilusiones.

64. El Sr. SALIH (Organización Árabe de Derechos Humanos) dice que pese a los progresos reales en el plano legislativo, la situación de los derechos humanos en el mundo árabe sigue siendo preocupante. En el mundo árabe se hace con frecuencia escarnio del derecho a la vida debido a conflictos internos o internacionales. En lo que toca a Palestina, es lamentable que se haya retrocedido en la realización de los derechos del pueblo palestino, debido a que Israel ha renunciado a varios de sus compromisos diplomáticos y militares en favor de la paz. La represión contra civiles no armados, las detenciones, torturas, ejecuciones extrajudiciales, secuestros, el acordonamiento de los territorios, la continuación de la judaización de Jerusalén pese a las resoluciones internacionales y las alteraciones de las disposiciones adoptadas en favor de la seguridad de los sectores autónomos son algunos de los obstáculos impuestos por Israel contra el ejercicio de los derechos de los palestinos. Además, el Líbano y, en menor escala, Siria, han sido objetivos de ataques militares israelíes.

65. La situación de los derechos humanos se ha degradado también en el Sudán, país donde los focos de conflictos internos tienden a multiplicarse, en el Iraq, escenario de luchas entre facciones curdas rivales entregadas especialmente a ejecuciones extrajudiciales, a la ejecución de rehenes y pillajes, que han precipitado el éxodo de decenas de millares de refugiados, y también Somalia, país sin gobierno, constantemente presa de enfrentamientos sangrientos. En muchos países árabes se cometen graves violaciones de los derechos humanos. Así, las detenciones arbitrarias, las torturas sistemáticas, los malos tratos infligidos con toda impunidad, los simulacros de procesos, la extorsión de declaraciones, el cierre de periódicos, las agresiones o las detenciones de periodistas, la denegación del derecho de asociación y la censura de la oposición política son las formas de violación más frecuentes de que se tiene conocimiento. Además, lamentablemente, las elecciones organizadas en algunos países se han visto viciadas por múltiples irregularidades.

66. El Sr. SEIN WIN (Oficina Internacional para la Paz) deplora que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar no haya sido autorizado a viajar al país para cumplir el mandato que le había confiado la Comisión en su 52º período de sesiones. La actitud de la junta militar, que se niega aplicar las resoluciones y a acoger a los emisarios de las Naciones Unidas, constituye una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas. Para justificar su falta de cooperación, la junta militar se repliega tras el principio de la no injerencia en los asuntos internos de un Estado soberano. En lugar de abrir sus fronteras a los observadores de los derechos humanos, la junta militar prefiere negar en conjunto una situación que, sin embargo, no hace más que empeorar. Se informa con frecuencia de limitaciones del derecho a la

libertad de expresión, asesinatos, detenciones arbitrarias, procesos sin las debidas garantías, condenas a penas de encarcelamiento prolongado, presiones económicas y de otra índole ejercidas sobre los diputados elegidos, para obligarlos a dimisionar, restricciones impuestas a la actividad profesional de los médicos y los abogados comprometidos en la lucha por la democracia, de muertes ocurridas en las cárceles como consecuencia de las torturas sufridas o por falta de medicamentos o alimentos. Llena de miramientos por conocidos narcotraficantes, la junta militar trata a los elegidos del pueblo como si fueran delincuentes. Los más afectados por las medidas de represión y de hostigamiento son los representantes de la Liga Nacional por la Democracia en el Parlamento y sus simpatizantes, que no pueden desplazarse o reunirse libremente, algunos de cuyos miembros han sido detenidos y permanecen encarcelados, presuntamente por haber instigado las manifestaciones estudiantiles que tuvieron lugar en diciembre de 1996. La seguridad de Daw Aung San Suu Kwi, figura emblemática de la oposición, condenada actualmente a detención domiciliaria y sometida a toda índole restricciones, suscita también muchísima inquietud.

67. Habida cuenta de lo que ocurre en Birmania, la Oficina Internacional para la Paz recomienda a la Comisión que prorrogue un año el mandato del Relator Especial y apruebe una resolución que refleje la situación catastrófica de los derechos humanos en el país.

68. La Sra. RUBIN (Estados Unidos de América) dice que el Gobierno de su país se esfuerza por reunir toda información posible sobre la situación de los derechos humanos en los diferentes países del mundo. Con esta gestión no quiere dar a entender que la situación de los derechos humanos en los Estados Unidos sea perfecta, pero se basa en la idea de que los derechos y las libertades fundamentales enunciados en los instrumentos internacionales son universales, que un país que se preocupa por los derechos humanos de sus habitantes respeta también los derechos de sus vecinos y que toda violación debe ser denunciada como tal. La gestión de los Estados Unidos consiste precisamente en denunciar a los países que procuran desviar la atención general de las violaciones cometidas en su territorio, sin dejar de encomiar los esfuerzos de aquellos que procuran promover la democracia.

69. A este respecto, la representante de los Estados Unidos se refiere a la situación en Cuba, donde los partidarios de la democracia, considerados como elementos peligrosos, siguen siendo objeto de detenciones, de encarcelamientos, de amenazas y de toda índole de hostigamiento, y donde nada permite atisbar una posible apertura política. En cambio, celebra los acuerdos de paz firmados recientemente en Guatemala, país cuyo Gobierno ha demostrado su voluntad de adelantar la causa de los derechos humanos y de la democracia y de luchar contra la impunidad, condenando en particular a los agentes de las fuerzas de seguridad acusados de violaciones de los derechos humanos, desmantelando a los grupos paramilitares y reduciendo el efectivo de sus fuerzas armadas. Celebra también los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Colombia, enfrentado a movimientos guerrilleros violentos, grupo paramilitares y narcotraficantes, por mejorar la situación de los derechos humanos en su territorio. Aunque el Gobierno ya ha decidido fortalecer su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ahora tiene que dar pruebas de su voluntad de detener y enjuiciar a los miembros de las fuerzas de seguridad culpables de violaciones de los derechos humanos y sancionar toda colaboración ilegal entre las unidades del ejército y los grupos paramilitares.

70. Los Estados Unidos consideran muy preocupante la inestabilidad actual en los Balcanes y apoyan sin reserva todo esfuerzo emprendido por la OSCE, la Unión Europea y la fuerza internacional comandada por Italia para prevenir la crisis humanitaria grave que se perfila en Albania. Los Estados Unidos acogen con satisfacción las concesiones hechas por el Gobierno de Serbia a la oposición democrática ante la perspectiva de la celebración de elecciones municipales, pero siguen preocupados por la falta de reformas democráticas en Serbia, así como por las violaciones de los derechos humanos más fundamentales de que sigue siendo víctima la minoría albanesa de Kosovo. Por otra parte, los Estados Unidos invitan a Croacia a que no deje de cooperar con la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, a que detenga a todas las personas acusadas por el Tribunal Penal Internacional, garantice la libertad de prensa y la representación de la comunidad serbia en todos los niveles de gobierno y proteja los derechos civiles de los serbios inscritos en la legislación nacional.

71. En cuanto a Europa oriental, es inquietante la situación en Belarús, donde se observa una tendencia del Gobierno al autoritarismo, que se traduce en restricciones graves a la reforma económica, la oposición democrática y los medios de comunicación.

72. Los Estados Unidos también están profundamente preocupados por la situación de los derechos humanos y el peligro de enfrentamientos intercomunitarios en Chipre e invitan a las comunidades grecochipriota y turcochipriota a buscar una solución justa a sus diferencias.

73. En el continente africano, la situación de los derechos humanos presenta altibajos. Si bien los Estados Unidos se felicitan por los progresos logrados en ciertos países como Ghana, con la celebración de elecciones libres, en Malí donde se sigue avanzando por sendas democráticas, en Liberia, donde se anticipa la próxima celebración de elecciones libres, o en Sudáfrica, donde continúa el proceso de reconciliación nacional, deploran en cambio las violaciones en gran escala cometidas en Nigeria, donde las restricciones de los derechos de los trabajadores y la denegación de la libertad de expresión, de reunión, de asociación y de circulación van acompañadas de las peores atrocidades, así como en el Zaire, donde ya es hora de que los rebeldes y las fuerzas gubernamentales se entiendan para evitar un nuevo baño de sangre, o también Rwanda y Burundi, donde los autores de violaciones de los derechos humanos y los responsables del genocidio deben comparecer sin falta ante la justicia.

74. Los Estados Unidos lamentan profundamente que el Gobierno del Iraq, no contento con reprimir sin misericordia a un pueblo que él mismo ha sometido a las peores dificultades, se siga negando también obstinadamente a respetar las resoluciones de Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a destruir todos sus arsenales de armas de destrucción en masa. En el Irán se han observado pocos adelantos en la esfera de los derechos humanos. Los asesinatos, las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones, torturas y arrestos y detenciones arbitrarias, los procesos sin las debidas garantías y los atentados contra la libertad de expresión y de la prensa

así como la persecución de los bahaíes siguen siendo moneda corriente. La suerte reservada por los talibanes a las mujeres y a las niñas en el Afganistán, privadas del derecho a la educación y al trabajo, es fruto de una política insensata.

75. En relación con Asia, los Estados Unidos siguen muy preocupados por la situación de los derechos humanos en Birmania, cuya junta militar sigue reprimiendo severamente los derechos fundamentales a la libertad de expresión, de reunión y de asociación, y donde la

actividad política de los opositores al régimen militar está sometida a importantes restricciones. Preocupa asimismo la situación en Sri Lanka, donde hay más de 700 personas desaparecidas, en especial en la región de Jaffna, y donde el Gobierno no parece muy dispuesto a enjuiciar a los agentes de las fuerzas de seguridad implicados en violaciones de los derechos humanos. Los Estados Unidos invitan a las partes en el conflicto interno que aflige al país a que respeten las normas del derecho internacional humanitario. Por último, aunque no es su intención reñir con China a propósito de los derechos humanos, los Estados Unidos siguen firmemente convencidos de que China debe responder, inclusive ante la Comisión, de todas las faltas a las obligaciones que ella misma ha contraído. De hecho, las profundas reformas económicas aplicadas no han puesto fin a las múltiples violaciones de los derechos humanos y concretamente a las libertades de expresión, de la prensa, de reunión, de asociación y de religión.

76. En conclusión, la representante de los Estados Unidos invita a la Comisión a interesarse por todos los países sin excepción, no solamente para denunciar las violaciones de los derechos humanos dondequiera que se cometan, sino también para encomiar a los Estados que realizan esfuerzos bien encaminados.

77. El Sr. HASSAINE (Argelia) dice que en 1989 Argelia renunció al sistema de partido único y se dotó de una nueva Constitución que garantiza el pluralismo, la separación de poderes y los derechos fundamentales. Confrontado al terrorismo religioso, el Gobierno se ha mantenido, pese a todo, fiel a la democracia, estableciendo mecanismos jurídicos e institucionales de protección y promoción de los derechos humanos. Así, en 1992 se creó el Observatorio Nacional de los Derechos Humanos y se nombró a un mediador de la República. El Estado argelino también se ha comprometido a garantizar la libertad de prensa. Desde 1994 esta labor jurídica ha estado acompañada de un proceso político de legitimación de las instituciones de la República, marcado en particular por las primeras elecciones presidenciales pluralistas en Argelia, celebradas en noviembre de 1995 con las garantías nacionales e internacionales de transparencia e imparcialidad. Por otra parte, la continuación del diálogo entre el Jefe de Estado y el conjunto de los partidos políticos ha conducido a la adopción por consenso en septiembre de 1996 de la "Plataforma de entendimiento nacional", cuyo objetivo es el fortalecimiento de la democracia pluralista. El cumplimiento de los compromisos contraídos se ha traducido en una revisión de la Constitución mediante un referéndum, que ha trazado un nuevo marco para el ejercicio de la democracia y, por consiguiente, ha hecho necesaria la adopción de una nueva ley sobre los partidos políticos y una nueva ley electoral. Por otra parte, se ha creado una comisión nacional independiente de vigilancia de la primeras elecciones legislativas y locales pluralistas, que tendrán lugar en junio.

78. En el plano internacional, hay que subrayar que Argelia ha ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como la mayoría de los instrumentos de derechos humanos. Por otra parte, ha aceptado todos los mecanismos de vigilancia, incluidos los mecanismos facultativos. Argelia, que sabe por experiencia propia lo que es la lucha contra el terrorismo, celebra la toma de conciencia mundial a este respecto. El terrorismo es un fenómeno universal que exige, pues, una respuesta y una condena universales y no selectivas por parte de toda la comunidad internacional.

79. Dos cuestiones preocupan especialmente a Argelia. La primera es el deterioro de la situación en el Oriente Medio, donde la política israelí de colonización está socavando el proceso de paz. La delegación argelina expresa la esperanza de una pronta reanudación del proceso de

paz sobre las bases convenidas y de una mayor movilización de la comunidad internacional para ello. La agravación de la situación en la región de los Grandes Lagos, que amenaza la estabilidad de todo el continente africano constituye otra fuente de preocupación para la delegación argelina. Así pues, invita a la comunidad internacional a que asuma su deber de solidaridad con estos países para favorecer el restablecimiento de la paz en la región.

80. El Sr. FLORUTTI (Argentina), refiriéndose al tema 10 a) del programa, señala que, pese a los esfuerzos desplegados por el Representante Especial del Secretario General en Chipre para incitar a ambas partes en el conflicto a entablar negociaciones directas y abiertas, la situación de los derechos humanos, y en especial la de los refugiados en la isla, sigue siendo alarmante. Se observa un recrudecimiento de la tensión y una multiplicación de los incidentes violentos entre ambas comunidades. Esta situación exige una solución justa, fundada en las normas del derecho internacional de los derechos humanos y la aplicación de todas las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Debe autorizarse a todos los refugiados a regresar a sus hogares y deben esclarecerse los casos de desapariciones forzadas. Esta solución supone la creación de un Estado chipriota soberano e independiente donde todas las comunidades sean iguales políticamente hablando. Excluye toda forma de partición o de anexión total o parcial por otro país.

81. El representante de la Argentina subraya la importancia de los esfuerzos desplegados por la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) para aportar una ayuda humanitaria a los grecochipriotas residentes en la parte septentrional de la isla y a los turcochipriotas del sur. Estos esfuerzos deben proseguirse para facilitar la coexistencia de ambas comunidades. Conviene subrayar que las autoridades grecochipriotas del sur han seguido las recomendaciones formuladas por la Fuerza de las Naciones Unidas para mejorar las condiciones de vida de los turcochipriotas que se encuentran en esa parte de la isla. Sin embargo, es lamentable que los derechos a la libertad de circulación y a la propiedad de los grecochipriotas y de los maronitas sigan siendo objeto de restricciones en el norte.

82. La delegación argentina está convencida de que la misión de buenos oficios del Secretario General constituye la base de todo compromiso negociado entre las partes, que las medidas previstas en la resolución 1092 (1996) del Consejo de Seguridad son las más apropiadas para instaurar la confianza necesaria sobre la cual deben fundarse las negociaciones y, por último, que sólo la aplicación de todas las resoluciones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y de la Comisión de Derechos Humanos relativas a Chipre permitirá restablecer la paz y la estabilidad en la isla y garantizar el pleno ejercicio de los derechos del pueblo chipriota.

83. El Sr. WANG Guangya (China), presentando una cuestión de orden, dice que China hizo una intervención la víspera, antes de lo previsto, en atención a una petición del Presidente. Éste no le advirtió que después ya no podría hacer uso de la palabra. Hasta ahora el Presidente de la Comisión ha hecho gala de cierta flexibilidad en relación con el tiempo asignado a las distintas delegaciones para hacer uso de la palabra, y cabe esperar que actuará en consecuencia con la delegación de China, habida cuenta de que en el programa de sesiones del día se ha anunciado debidamente la segunda intervención de China.

84. El Sr. van WULFFTEN PALTHE (Países Bajos) estima que la cuestión que acaba de plantearse tiene que ver con una norma definida por la Mesa de acuerdo con la Comisión, y que se aplica desde 1993, y que corresponde al Presidente hacerla respetar. El procedimiento establecido sólo puede modificarse previa consulta con los diferentes grupos regionales.

85. Tras un debate de procedimiento sobre las excepciones a los períodos de tiempo asignados a las delegaciones de los Estados miembros de la Comisión para hacer uso de la palabra, en el que participaron el Sr. ALFONSO MARTÍNEZ (Cuba), la Sra. JANJUA (Pakistán), el Sr. LOFTIS (Estados Unidos de América), el Sr. STROHAL (Austria), el Sr. van WULFFTEN PALTHE (Países Bajos) y el Sr. WANG Guangya (China), el PRESIDENTE dice que no puede decidir por sí mismo una excepción a la norma establecida, y que corresponderá a la Comisión pronunciarse a este respecto. En consecuencia, propone que se celebren consultas oficiosas antes de adoptarse cualquier decisión relativa a una posible modificación de la duración de las intervenciones de los miembros de la Comisión.

86. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 00.15 horas.